

51266-0
2313

Presidencia
del
Senado de la Nación

"2015 Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACION
MESA DE ENTRADA

FOLIADO
1

- 6 JUL. 2015

SEC.: 5 N° 065 HORA: P 3

CD-85/15

Buenos Aires, 1º de julio de 2015.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

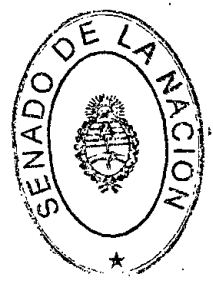
"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1º- Objeto. La presente ley tiene por objeto
establecer los requisitos para declarar como "Capital Nacional"
a un lugar geográficamente determinado, en mérito a un evento,
actividad, producto, o acontecimiento, natural o cultural, por
el que se destaque.

Art. 2º- Forma del acto. La declaración como "Capital
Nacional" se hará por ley de la Nación.

Art. 3º- Requisitos para la declaración. Todo proyecto de
ley que tenga por objeto la declaración de un lugar
geográficamente determinado como "Capital Nacional", deberá
cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Haber sido declarado capital provincial o estar acompañado
de una solicitud expedida por la legislatura de la
provincia a la que corresponda el lugar;
- b) Contar con un informe o estudio de antecedentes, cuyo
contenido permita o facilite la evaluación del proyecto.



Handwritten initials and a star symbol.

5/266-CA
CA 313

Senado de la Nación

CD-85/15



Art. 4º- Base de Datos. Créase en el ámbito del Ministerio de Turismo de la Nación una base de datos que contenga los lugares declarados "Capital Nacional", en mérito a un evento, actividad, producto, o acontecimiento, natural o cultural, por el que se destaque.

Art. 5º- Efectos. La declaración de "Capital Nacional" producirá los siguientes efectos:

- a) Ningún otro lugar podrá ser declarado bajo la misma denominación;
- b) El lugar que la obtenga será destinatario de las acciones de promoción que lleve adelante el Ministerio de Turismo de la Nación.

Art. 6º- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



* *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]